

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad núm. 3720-2017, contra el artículo 13.2, segundo párrafo y artículo 36.1, y por conexión, los restantes apartados del artículo 36, en lo que afecta exclusivamente a la regulación del régimen de anticipos de los tributos del Estado, de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 14 de diciembre actual, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 3720-2017, promovido por el Presidente del Gobierno, ha acordado:

«1.º Mantener la suspensión del art. 13.2, segundo párrafo, de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

2.º Levantar la suspensión del art. 36.1 de la misma Ley.». Suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 180, de 29 de julio de 2017.

Madrid, 14 de diciembre de 2017.- La Secretaria del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

El Secretario General.